

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

**AUTO No 186
De 09 de noviembre del 2021**

“Por medio del cual se autoriza visita de control y seguimiento a la resolución No. 0023 del 10 de agosto de 2020, emanada de la Coordinación de Recursos Naturales Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas con la cual se otorga autorización al Señor Benjamín Calderón Cotes, identificado con cedula de ciudadanía No 12.534.199, para efectuar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno privado, en el predio Villa del Rio, zona rural del municipio de la paz - Cesar”.

El Profesional Universitario y Coordinador GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017, y la Resolución No 0529 del 27 de octubre del 2021 emanada de la Dirección General de esta entidad.

CONSIDERANDO

Que a través de Resolución No. 0023 del 10 de agosto de 2020, emanada de la Coordinación de Recursos Naturales Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas con la cual se otorga autorización al Señor Benjamín Calderón Cotes, identificado con cedula de ciudadanía No 12.534.199, para efectuar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno privado, en el predio Villa del Rio, zona rural del municipio de la paz - Cesar.

Que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o utilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que a través de resolución No. 0565 del 30 de junio de 2017 proferida por el Director General, se crearon Grupos Internos de Trabajos (GIT) al interior de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, entre ellos, el GIT para la Gestión de Recursos Naturales, al cual le fueron asignadas entre otras, la función de expedir todos los actos administrativos que se requieran para atender las solicitudes de aprovechamiento forestal doméstico y aprovechamiento de árboles aislados de que trata el decreto 1076 de 2015 o la norma que los modifique, sustituya o adicione, en la zona o área correspondiente a su jurisdicción.

En razón y mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar visita de control y seguimiento a las obligaciones contenidas en la resolución No. 0023 del 10 de agosto de 2020, emanada de la Coordinación de Recursos Naturales Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas con la cual se otorga autorización al Señor Benjamín Calderón Cotes, identificado con cedula de ciudadanía No 12.534.199, para efectuar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno privado, en el predio Villa del Rio, zona rural del municipio de la paz - Cesar.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía La Paz Lote 1 U.I.C Casa e' Campo, Frente a la feria ganadera
Valledupar Cesar
TELS 5748960 – 018000915306
FAX: 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

"Por medio del cual se autoriza visita de control y seguimiento a la resolución No . 0023 del 10 de agosto de 2020, emanada de la Coordinación de Recursos Naturales Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas con la cual se otorga autorización al Señor Benjamín Calderón Cotes, identificado con cedula de ciudadanía No 12.534.199, para efectuar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno privado, en el predio Villa del Rio, zona rural del municipio de la paz - Cesar".....2

ARTICULO SEGUNDO: La diligencia se cumplirá el día 18 de noviembre de 2021, con intervención de los funcionarios Jorge Armando Rincones Fernández / Profesional de Apoyo, Fedor Ivan Soto García / Profesional Universitario, quienes deberán rendir informe a la Coordinación para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas.

PARAGRAFO: El informe debe estar soportado y sustentando con fotografías detalladas sobre todos los aspectos verificados al momento de la visita, esto debe ser insertado en el cuerpo del informe técnico.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese al Señor Benjamín Calderón Cotes, identificado con cedula de ciudadanía No 12.534.199.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese a la señora Procuradora 8 Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEXTO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite.

Dado en Valledupar a los nueve (09) día del mes de noviembre de 2021.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



FEDOR IVAN SOTO GARCIA
Profesional Universitario

Coordinador GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas

Expediente: CG-RNEEP No 031-2020

Proyectó: Jorge Armando Rincones Fernández / Profesional de Apoyo

Aprobó: Fedor Ivan Soto García/ Coordinador GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía La Paz Lote 1 U.I.C Casa e' Campo, Frente a la feria ganadera

Valledupar Cesar

TELS 5748960 – 018000915306

FAX: 5737181

CODIGO: PCA-04-F-17

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015